



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NELSY ACOSTA PAEZ – MARIA NATALIA MELO ACOSTA
nelsyacosta29@hotmail.com – acostnatalia@hotmail.com
DEMANDADO: JESUS MARIA MELO ROJAS
jesusmariameo@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 024 00 - (17.069).

Del correo electrónico allegado por parte de NELSY ACOSTA PAEZ, se le recuerda nuevamente que las solicitudes deben venir de MARIA NATALIA MELO ACOSTA, por cuanto esta ya es mayor y ella es la demandante.

-. Igualmente se le informa, que mediante proveído del 2 de septiembre 2021, se le envió oficio No. 0825 de la misma fecha, a la Juez Segundo de Familia, indicándole nuevamente, que el este proceso ejecutivo de alimentos se terminó por conciliación, debiéndose continuar con el aumento de la cuota de alimentos que se adelanta allí y bajo el radicado 141 del 2021, conforme a la diligencia de audiencia de conciliación del 23 de julio 2021 y como se le informó mediante el oficio No. 0687 de fecha 3 de agosto del mismo año.

Se ordena **OFICIAR** nuevamente al Juez Segundo de Familia de esta ciudad, para que tome nota de lo informado en el oficio No. 0825 de fecha 2 de septiembre 2021, enviado el día 8 del mismo mes y año a las 5:09 pm y comunique la determinación allí tomada a la petente.

Igualmente se ordena **OFICIAR** al pagador del INPEC, con el fin se sirva informar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que trámite le ha dado al oficio No. 0686 de fecha 3 de agosto 2021.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ

